

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad de la producción primaria en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea 5 objetivos con los cuales pretende consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado, los cuales consisten en: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector bajo condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El uso de la tecnología de producción denominada agricultura protegida, obedece a varios factores que inducen su utilización, de acuerdo con lo expresado en el trabajo de investigación Evolución y Situación de la Agricultura Protegida de México, trabajo presentado por Bastida Tapia Aurelio, investigador de la Universidad de Chapingo, que fue presentado en el Sexto Congreso de Investigación en Ciencias Básicas y Agronómicas, los factores son altos rendimientos, cercanía a mercado de exportación, mano de obra barata, costos de producción inferiores a otros lugares o países, costo bajo de la renta de la tierra, menor costo de energía, infraestructura carretera, apoyos estatales, cambio climático y producción de cosechas sanas. Estas condiciones aplican a México y al Estado de Guanajuato lo que ha permitido que la superficie de agricultura protegida manifieste un crecimiento importante, de acuerdo al mismo autor, a nivel nacional existían 700 has de agricultura protegida y para 2017 estima una superficie mayor a 25,000 hectáreas, lo cual está conforme a información del SIAP, SAGARPA, 2016.

Con la anterior superficie México ocupa el séptimo lugar en superficie instalada de agricultura protegida, por encima de Holanda, Francia y Estados Unidos, superficie distribuida en un 66% para invernaderos, 11% para macrotúneles, 10% con casa sombra, 5% con microtúneles, 5% con techo sombra y 3% con pabellones. De acuerdo con información del SIAP, SAGARPA, 2015 reportada por la revista BlogAgricultura, Guanajuato presenta una superficie de 1,668 hectáreas, conformadas por 979 hectáreas de invernaderos, 636 hectáreas de macrotúneles y 53 hectáreas de malla o casa sombra.

La adopción de la agricultura protegida por las unidades de producción, genera ventajas significativas en el uso de los recursos disponibles agua y suelos, con una mejor administración de los mismos, incrementa la producción en los cultivos de 4 a 5 veces con respecto a la producción a campo abierto, reduce los riesgos de la

producción, ofrece un mayor ingreso a las unidades de producción y la obtención de cosechas más sanas e inocuas a la población consumidora, dando sustentabilidad a la agricultura bajo esta tecnología.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0171 Invernaderos GTO 2019, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

## Reglas de Operación del Programa de Invernaderos GTO para el ejercicio fiscal de 2019

### Capítulo I Disposiciones generales

#### Objeto

**Artículo 1.** El objeto de las presentes Reglas de Operación es establecer las bases, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los apoyos derivados del Programa de Invernaderos GTO para el ejercicio fiscal de 2019, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

#### Glosario de términos

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

<b>I. Agricultura Protegida</b>	Agricultura que se practica bajo métodos de producción que ayudan a ejercer determinado grado de control sobre los diversos factores del medio ambiente, amortizando en diferentes grados las restricciones que las condiciones climáticas ocasionan en los cultivos.
<b>II. CURP</b>	Clave Única de Registro de Población.
<b>III. DGA</b>	Dirección General Agrícola adscrita a la Subsecretaría para el Desarrollo y competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
<b>IV. DGFyA</b>	Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
<b>V. Migrante</b>	Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero.
<b>VI. Participación social</b>	Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos casos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos.
<b>VII. Persona con discapacidad</b>	Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.
<b>VIII. Persona Física</b>	Individuo en su mayoría de edad con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.
<b>IX. Persona Moral</b>	Agrupación de personas que se unen con un fin determinado, que con el objetivo del programa deberán tener como parte del objeto social la actividad agrícola, así como su registro como actividad ante el SAT.
<b>X. Programa</b>	Programa de Invernaderos GTO para el ejercicio fiscal de 2019.
<b>XI. Reglas</b>	Reglas de Operación del Programa de Invernaderos GTO para el ejercicio fiscal de 2019.
<b>XII. SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>XIII. SDAYR</b>	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

XIV. SFIA	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
XV. STRC	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
XVI. SIAREG	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
XVII. Unidad de Producción Agrícola	Conjunto de elementos como terrenos, concesión infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

## Capítulo II Del Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir a mantener la producción agrícola en el estado de Guanajuato, mediante la Implementación de la agricultura protegida.

El Programa tiene el propósito de implementar la agricultura protegida en las unidades de producción y sus principales componentes son:

- I. Proyectos de Invernaderos
- II. Proyectos de Macrotúneles
- III. Proyectos de Malla o Casa Sombra

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes.
- II. Autorización de solicitudes para ser apoyadas.
- III. Entrega de apoyos del programa.

### Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

**Artículo 4.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

### Responsable del Programa

**Artículo 5.** La DGA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

### Objetivo general

**Artículo 6.** El objetivo general del Programa es fomentar la tecnificación e incorporación de superficie con agricultura protegida en las unidades de producción, con proyectos para la instalación de equipamiento e infraestructura, que permitan el mejoramiento de las condiciones de producción y de manejo que incrementen la producción y calidad de las cosechas.

### Objetivos específicos

**Artículo 7.** Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Fomentar la instalación de infraestructura y el uso de tecnología agrícola de vanguardia, en agricultura protegida para infraestructura de Invernaderos.
- II. Fomentar la instalación de infraestructura y el uso de tecnología agrícola de vanguardia, en agricultura protegida para macrotúneles.
- III. Incrementar la superficie productiva con tecnología bajo cubierta, que proteja de los riesgos del clima los cultivos susceptibles de ser cultivados bajo esta modalidad.

### Capítulo III Población

#### Población potencial

**Artículo 8.** Componen la población potencial todas las personas físicas o morales económicamente activas en el sector rural que desempeñan una actividad en la producción primaria agrícola.

#### Población objetivo

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo, las personas físicas o morales que representan unidades de producción que cuentan con la disponibilidad de agua de riego para explotar cultivos en el Estado de Guanajuato, y cuya condición les puede permitir incursionar o crecer en proyectos de agricultura protegida que de manera indispensable requieren de agua para su establecimiento.

#### Población beneficiaria directa

**Artículo 10.** La población beneficiaria directa que se estima para el presente Programa son 77 unidades de producción agrícola en el estado de Guanajuato.

### Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos

#### Requisitos de acceso

**Artículo 11.** Los requisitos de acceso al programa que deberá cumplir la población objetivo son los siguientes:

**I. Personas físicas:** Mujeres y hombres en equidad de género, mayores de edad, presentar solicitud de acuerdo al formato del único del **anexo I**, acompañada de documentos originales para su escaneo de:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional);
- b) CURP;
- c) Comprobante de domicilio reciente (dentro de los tres meses anteriores a su presentación);
- d) Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria con una antigüedad mínima de un año y deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT;
- e) Para el caso de solicitar apoyo para invernadero o casa sombra, documento que acredite la legal propiedad a nombre del solicitante. Para el apoyo de macrotúnel y microtúnel, documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra a nombre de la persona solicitante, los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, con una duración mínima de 5 años a partir de su presentación en ventanilla y debiendo acompañar copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario.
- f) Cotización vigente, en las cuales se señalen las características y precios del tipo de equipo e infraestructura solicitados, firmadas por la persona representante de la empresa proveedora y la persona solicitante;
- g) Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante. Si la concesión es colectiva (ejidal), la persona que solicite el apoyo deberá

acreditar que tiene derecho de uso de agua. En caso de estar vencido el título de concesión, presentar documento de trámite de solicitud de renovación de vigencia del título ante la CONAGUA; y

- h) Para el caso de ser persona migrante o persona con discapacidad, deberá comprobarlo con algún documento que acredite su condición, de no contar con ello, entregar carta compromiso de decir verdad que especifique su condición.

En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder o carta poder para actos de administración o de dominio, protocolizada ante Notario Público, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente.

## II. Personas morales:

Presentar solicitud conforme el formato único del Anexo I y documentos originales para escaneo de:

- a) Acta constitutiva y en su caso, actas de asamblea notariada donde consten las modificaciones al acta inicial y sus estatutos;
- b) Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria con una antigüedad mínima de un año y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT;
- c) Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud;
- d) Poder notarial para actos de administración o de dominio a través del cual se acredite la personalidad de quien ostente la representación legal;
- e) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal;
- f) CURP de quien ostente la representación legal;
- g) Comprobante de domicilio reciente del representante legal (con una vigencia no mayor a 3 meses);
- h) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, arrendamiento, aparcería, usufructo u otra forma, deberán ser con una persona física o moral perteneciente a la persona moral solicitante y comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, debiendo acompañar copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario, estar vigente y tener una duración por un tiempo mínimo de 10 años para invernadero ó casa sombra y de 5 años para macro y microtúnel, contados a partir de cuándo se presenta la solicitud;
- i) Cotización vigente en la cual se señale las características y precio del tipo de equipo e infraestructura solicitados, firmadas por la empresa proveedora y la persona solicitante; y
- j) Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante. Si la concesión es colectiva (ejidal), la persona moral que solicite el apoyo deberá acreditar que tiene derecho de uso de agua. En caso de estar vencido el título de concesión, presentar documento de trámite de solicitud de renovación de vigencia del título ante la CONAGUA.

## III. Requisitos adicionales que deberán presentar las personas solicitantes, original para escaneo de:

- a) Constancia de capacitación recibida en temas de agricultura protegida y/o carta compromiso de que la recibirá durante el establecimiento del proyecto, debiendo presentar la constancia de capacitación previo al pago del apoyo;
- b) Proyecto de inversión conforme al guión para la elaboración de proyectos de inversión (**anexo II**);
- c) Documentación comprobatoria de contar con la aportación correspondiente a su inversión para la ejecución del proyecto, lo cual es optativo de presentarlo con la solicitud o bien, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se notifique la autorización del proyecto, pudiendo ser la aprobación de crédito o de financiamiento por parte de alguna institución de crédito, de la empresa proveedora, estado de cuenta bancario con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la solicitud, mediante el cual se cubra el monto correspondiente a la aportación de la persona beneficiaria; y
- d) Para el caso de solicitudes de apoyo para macrotúneles y/o microtúneles, presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido apoyo por el mismo concepto en los últimos tres años (2016 a 2018), o estarlo recibiendo durante el ejercicio fiscal de 2019, de éste o algún otro programa del que se haya recibido apoyo por el mismo concepto, ya sea estatal o federal.

**Restricciones.** No se apoyará en el mismo ejercicio fiscal más de un proyecto en el mismo predio, a reserva de que se trate del mismo solicitante que haya sido apoyado con macrotúnel y/o microtúnel conforme a la antigüedad que se describe en el artículo 12 fracción III de las presentes Reglas.

## **Capítulo V Criterios de selección y priorización**

### **Criterios de selección**

**Artículo 12.** Los criterios de selección que se aplicarán serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada, primera en tiempo primera en derecho;
- II. La disponibilidad presupuestal;
- III. Para el caso de solicitudes de apoyo para macrotúneles y/o microtúneles, no haber recibido apoyo por el mismo concepto en los últimos tres años (2016 a 2018) o estar recibiendo en el presente ejercicio, para solicitantes que ya hayan recibido apoyo por el mismo concepto y ya hayan transcurrido tres años de haberlo recibido, deberán especificar en el proyecto de inversión el estatus del proyecto apoyado anteriormente;
- IV. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el artículo 11, fracción III, inciso c) de las presentes Reglas, ya que de no hacerlo, los apoyos previamente autorizados serán cancelados, con el fin de dar oportunidad a proyectos que cumplan con este requisito; y
- V. Se dará prioridad a aquellas personas con discapacidad y aquellas con calidad de migrantes.

### **Criterios de priorización**

**Artículo 13.** Los criterios de priorización de las presentes Reglas serán los siguientes:

- I. La fecha de presentación de la solicitud y presentación de los requisitos.
- II. Cumplir los requisitos que manifiestan las presentes Reglas.
- III. Disponibilidad de recursos que permitan sustentar los apoyos.
- IV. La atención de las solicitudes será en equidad de género, considerándose dar prioridad a personas solicitantes que cuenten con alguna discapacidad, así como aquellas que referan su calidad de migrantes. Estos últimos deberán de presentar carta de decir verdad y de compromiso de permanecerán en el estado para la atención del proyecto de solicitud que en su caso se autorice.

### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 14.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAYR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

## **Capítulo VI El SIAREG**

### **SIAREG**

**Artículo 15.** Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DGA, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiarias, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizadas en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

**Capítulo VII  
Gasto**

**Programación presupuestal**

**Artículo 16.** El Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0171 denominado Programa Invernaderos GTO, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 por un monto de \$33'600,000.00 (Treinta y tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

**Aportación de las personas beneficiarias**

**Artículo 17.** Las personas que hayan resultado beneficiarias deberán comprobar que cuenta con los recursos financieros para la ejecución del proyecto y con ello asegurar la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en el inciso C de la fracción III, artículo 11 de las presentes Reglas. Los montos de aportación de las personas beneficiarias estarán en función de la inversión total del proyecto presentado, considerando el monto que representará el apoyo autorizado por la SDAyR.

La inversión de las personas beneficiarias deberá ser aplicada a más tardar el 31 de diciembre del 2019, fecha en la cual, el proyecto deberá estar totalmente terminado.

**Metas programadas**

**Artículo 18.** Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2019, son apoyar 21.2 hectáreas de invernaderos y/o malla sombra y 282.5 hectáreas con macrotúnel, que beneficiaran directamente a 77 personas que representan a sus unidades de producción e indirectamente a 308 personas familiares de la beneficiaria directamente, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes de apoyo que se presenten.

**Gastos de operación**

**Artículo 19.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros acciones de difusión, comunicación social, evaluación y seguimiento.

**Acta de cierre**

**Artículo 20.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2019. La DGA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VIII  
Tipos de apoyos**

**Tipos de apoyos**

**Artículo 21.** Los tipos de apoyos y montos que se otorgarán son los siguientes:

Tipo de apoyo	Descripción - Monto de apoyo
Invernadero que incluya sistema de riego como equipamiento mínimo.	Superficie máxima a apoyar 2.0 hectáreas para persona moral y de 1.0 hectárea para persona física, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto considerando infraestructura y el equipo mínimo mencionado. Para proyectos con superficies con fracciones de la unidad, el apoyo será calculado proporcionalmente al monto por hectárea especificado.
Macro túnel.	Superficie máxima a apoyar de 10.00 hectáreas para persona moral y de 5.00 hectáreas para persona física, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto.

<b>Casa Sombra</b> con estructura.	Superficie máxima a apoyar 5.00 hectáreas, el monto del apoyo será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar el 50% del valor del proyecto.
<b>Micro túneles</b> (estructura y cubierta plástica).	Superficie máxima a apoyar 3.00 hectáreas; el apoyo a otorgar será de hasta \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar el 50% del valor del proyecto.

Con el objetivo de consolidar los proyectos y generar impactos significativos en las unidades de producción, para el caso del concepto de invernadero, se podrá apoyar a beneficiarios hasta por cuatro años consecutivos durante la vigencia del Programa, para que un beneficiario pueda ser candidato a ser apoyado en un segundo, tercero o cuarto año consecutivo, es necesario que en cada propuesta posterior a la primera entregue un informe de resultados financieros de egresos e ingresos, que proporcione información sobre la rentabilidad y productividad del proyecto que permite dar pie al crecimiento del proyecto.

### Capítulo IX Procedimiento de acceso a los apoyos

#### Procedimiento de acceso a los apoyos

**Artículo 22.** El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo señalados en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación se compone de las siguientes etapas:

- I. **Recepción de solicitudes:** Personal de la SDAyR recibirá las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas para su revisión y registro, a partir del 12 de febrero en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.
- II. **Dictamen de solicitudes:** La DGA, revisará y emitirá propuesta de dictamen de las solicitudes presentadas, considerando como criterios de acceso que la solicitud esté debidamente integrada y se dictaminarán conforme a la fecha de su presentación y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.
- III. **Autorización de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- IV. **Notificación:** Una vez autorizado el apoyo, personal de la DGA notificará por escrito a la persona beneficiaria (**anexo III**), quien dispondrá de un término de 10 días hábiles después de haber sido notificado para aceptar o rechazar el apoyo, concluido dicho plazo se le tendrá por no aceptado, quedando el recurso disponible para atender otros proyectos.
- V. **Aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona beneficiaria deberá acudir a las oficinas de la DGA a firmar la carta de aceptación o rechazo del apoyo en el formato proporcionado por la SDAyR (**anexo IV**).
- VI. **Seguimiento de avance físico:** Una vez que la persona beneficiaria sea notificada de la autorización del apoyo y haya firmado la aceptación del apoyo, la DGA iniciará la supervisión física de predio y localidad donde desarrollará o se esté desarrollando el proyecto. Las supervisiones se realizarán para determinar los avances en la ejecución del proyecto hasta su culminación.
- VII. **Suscripción del convenio de participación económica:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales, tiempos de terminación del proyecto correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción de un convenio de participación económica con la persona beneficiaria.
- VIII. **Levantamiento del acta de entrega-recepción:** Una vez que se verifique un avance del 90% en adelante (plásticos colocados al 85% y contar con el equipo y materiales del sistema de fertirrigación, quedando pendiente únicamente su instalación o estar en proceso de terminarla) personal de la DGA levantará el acta de entrega-recepción, para la cual será estrictamente necesario que la persona beneficiaria compruebe el 100% de la inversión del proyecto en equipamiento e infraestructura autorizado. Solo se aceptarán CFDI de fechas del ejercicio fiscal 2019, las cuales se deberán de encontrar en estatus de vigentes (**anexo V**).
- IX. **Trámite de pago del apoyo:** La DGA después del levantamiento del acta entrega recepción y verificado el avance señalado en la fracción VIII del presente artículo, solicitará a la DGFyA realizar el trámite de pago del apoyo ante la SFIA ya sea directamente a la persona beneficiaria. En el caso de personas físicas el pago podrá realizarse a través de la tarjeta IMPULSO.
- X. **Acta finiquito:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio de participación económica celebrado (**Anexo VI**), dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con el beneficiario, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso,



conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes reglas de operación.

### **Capítulo X Comité del programa**

#### **Integración del Comité del Programa**

**Artículo 23.** El comité del programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General Agrícola;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas.

### **Capítulo XI Convenios de participación económica**

#### **Contenido de los convenios de participación económica**

**Artículo 24.** Para operar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios con las personas beneficiarias, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento de la persona beneficiaria;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de la persona beneficiaria de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

### **Capítulo XII Método de comprobación del gasto**

#### **Método de comprobación del gasto**

**Artículo 25.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiarias, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentar a la DGA los archivos electrónicos en formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.

- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica, acta entrega recepción que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector de quien firma por la representación del proveedor.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las personas beneficiadas que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

### Capítulo XIII Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

#### Derechos y obligaciones

**Artículo 26.** La población objetivo susceptible para recibir el apoyo a sus proyectos de equipamiento e infraestructura en agricultura protegida, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

#### I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Elegir libremente a la empresa proveedora de su preferencia;
- d) La reserva y privacidad de su información personal; y
- e) Al aprovechamiento (goce o disfrute) de la producción que se obtenga de la parcela donde se aplique el apoyo recibido.

#### II. Obligaciones:

- a) Iniciar los trabajos del proyecto, a más tardar 30 días naturales a partir de la fecha en que firma la carta de aceptación del apoyo otorgado, salvo casos de fuerza mayor, así como avisar y notificar cualquier cambio al proyecto autorizado;
- b) Utilizar el apoyo recibido para los fines que se otorgan dentro de los proyectos de equipamiento e infraestructura para la agricultura protegida;
- c) Realizar las inversiones correspondientes a su aportación para la ejecución de su proyecto presentado, respetando la superficie indicada en la cual se determina el monto del apoyo, de lo contrario, deberá notificar los cambios que contemple realizar para su autorización por parte de la SDAyR;
- d) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno estatal, para realizar visitas de inspección;
- e) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- f) Una vez recibidos los bienes adquiridos, ponerlos y conservarlos en operación, dándoles el mantenimiento respectivo, por el período de vida útil de la estructura, conservando el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y documentación adicional por un periodo mínimo de 5 años.

### Capítulo XIV Incumplimiento de las personas beneficiarias y sus sanciones

#### Incumplimiento de las personas beneficiarias

**Artículo 27.** Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, cuando:

- I. No demuestren haber utilizado los recursos aportados por la SDAYR, para los fines autorizados;
- II. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que haya provocado cambios sustantivos en la calidad del equipo e infraestructura estipulados inicialmente en el proyecto autorizado;
- III. Reduzcan la superficie indicada en el proyecto autorizado, sin haberlo notificado previamente por escrito a la DGA;
- IV. No presenten los comprobantes fiscales que demuestren la inversión realizada en equipo e infraestructura del proyecto;
- V. Incurra en falsedad de documentos;
- VI. No demuestren haber concluido la ejecución del proyecto y queden pendientes compromisos por cumplir entre la persona beneficiaria y la empresa proveedora en los que se generen conflictos que pongan en riesgo el propósito, la propiedad y explotación de la infraestructura y/o equipo adquirido con el apoyo otorgado; y
- VII. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas.

#### Sanciones a las personas beneficiarias

**Artículo 28.** El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias se sancionará con la negativa a cualquier solicitud de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde la persona beneficiaria de un uso distinto con que fue solicitado y otorgado el apoyo.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

A las personas beneficiarias que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

### Capítulo XV Facultades de la SDAYR

#### Facultades de la SDAYR

**Artículo 29.** La SDAYR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Difundir las presentes Reglas de Operación;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y dar seguimiento que permita verificar el avance de los proyectos autorizados;
- V. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiarias del Programa;
- VII. Levantar actas parciales y el acta de entrega-recepción de los equipos e instalaciones de la obra ante la persona beneficiaria y la empresa proveedora de los mismos; y
- VIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGA, capturará los avances físicos y financieros relativos a las metas en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica "<http://sed.guanajuato.gob.mx>", a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

### Capítulo XVI Auditorías y evaluación gubernamental

#### Auditorías y evaluación gubernamental

**Artículo 30.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Formas de participación social**

**Artículo 31.** Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAYR podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo XVII****Mecanismos de evaluación del Programa****Mecanismos de evaluación**

**Artículo 32.** La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 33.** Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 34.** La DGA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 35.** La DGA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Capítulo XVIII****Quejas y denuncias****Quejas y denuncias**

**Artículo 36.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a

- la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficina de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
  - III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
  - IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y
  - V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:  
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

### Capítulo XIX Responsabilidad administrativa

#### Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

**Artículo 37.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

### Capítulo XX Disposiciones complementarias

#### Publicidad informativa

**Artículo 38.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

#### Transparencia

**Artículo 39.** La DGA deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

### Transitorios

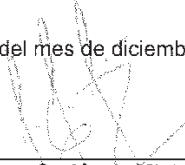
**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Invernaderos y Agricultura Protegida para el ejercicio fiscal de 2018.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [sdayr.guanajuato.gob.mx](http://sdayr.guanajuato.gob.mx)

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2018.



---

**M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio /

Solicitud única de apoyo

**1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)**

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:	MIGRANTE:
NOMBRE:	CURP:
RFC:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	CORREO:
TELÉFONO MÓVIL:	LOCALIDAD:
ESTADO:	MUNICIPIO:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:
	CP:
	NÚM. EXT.:

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERFIL DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	LOCALIDAD:
TIPO DE PROYECTO:	COLONIA:
EXPERIENCIA:	C. P.:
MUNICIPIO:	
CALLE:	NÚMERO:

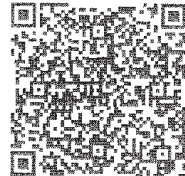
PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes	0	0	0	Directos	0
Adultos	0	0	0	Directos Mujeres	0
Indígenas	0	0	0	Directos Hombres	0
Adultos Mayores	0	0	0	Indirectos	0
Personas con Discapacidad	0	0	0		
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

**3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS**

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal			
<b>TOTAL</b>							

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, *el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato*, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

**ANEXO II**  
**PROGRAMA DE INVERNADEROS GTO PARA EL EJERCICIO 2019**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

**1. Nombre del proyecto**

**2. Resumen Ejecutivo**

**3. Programa** (Invernaderos y Agricultura Protegida para el ejercicio 2018), **concepto(s) de apoyo** (central de maquinaria), **monto de apoyo solicitado y monto de aportación de la persona solicitante.**

**4. Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos del programa y establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**5. Justificación**

- a. Describir la problemática u área de oportunidad identificada.
- b. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- c. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

**6. Datos generales del proyecto**

- a. Localización geográfica del proyecto (entidad federativa, municipio, localidad y coordenadas geográficas que dan la localización específica del proyecto).
- b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor y ciclo agrícola (en su caso).
- c. Descripción técnica del proyecto.
- d. Cotizaciones de personas proveedoras que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos dos cotizaciones de distintos proveedores).
- e. Aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios; estructura y consejo directivo.
- f. Consejo directivo y perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores (en su caso).
- g. Infraestructura y equipo actual con que se cuenta.
- h. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras aplicables.

**7. Análisis de mercados**

- a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (que se ofertan, alcances del servicio que se prestará en superficie, localidades, e ingresos que representan para las personas solicitantes. En su caso presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, cantidad, atributos, entre otros).
- b. Canales de distribución y venta.
- c. Plan y estrategia de comercialización.
- d. Cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, recientes y referidos al servicio o producto ofrecido que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
- e. Estudios de mercado realizados (en su caso).
- f. Estimación de beneficios económicos con el proyecto.



**8. Análisis financiero**

- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio y el Valor Actual Neto (VAN), desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (deberá incluirse el archivo Excel® considerado para los cálculos efectuados), análisis de sensibilidad, relación utilidad costo.
- b. Presupuestos, programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).
- c. Proyección financiera actual y proyectada (ingresos/egresos).
- d. Descripción de costos (fijos y variables).
- e. Necesidades de inversión.
- f. Activos, inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- g. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto, en su caso.
- h.

**9. Descripción y análisis de Impactos esperados**

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción.
- c. Número esperado de empleos directos a generar.
- d. Incremento en los rendimientos (en su caso).
- e. Reducción estimada de los costos.
- f. Comparativo con y sin el proyecto.

**10. Análisis de la situación ambiental (en su caso)**

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa.
- d. Permisos y autorizaciones de las entidades normativas sobre la preservación del medio ambiente, en su caso.
- e.

**11. Conclusiones y recomendaciones**

ANEXO III  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Folio: [REDACTED]

Celaya, Gto., a [REDACTED] de [REDACTED] de 2019.

Nombre de la unidad de producción solicitante: [REDACTED]

Municipio / localidad: [REDACTED]

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa [REDACTED] ha sido dictaminada como **POSITIVA** y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: [REDACTED] del acta [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento del (*área administrativa en cargada de la operación del programa*) su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la (*área administrativa en cargada de la operación del programa*) de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión [REDACTED].

Atentamente

[REDACTED]

C. Nombre completo y firma  
 Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO IV  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO**

Folio: \_\_\_\_\_

Celaya, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa \_\_\_\_\_, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto ( )			Desisto ( )	
Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que Si ( ) No ( ) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO V  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Folio: [REDACTED]

**Lugar y fecha**

En la localidad de [REDACTED], perteneciente al municipio de [REDACTED], siendo las [REDACTED] horas del día [REDACTED] de [REDACTED] de 2019, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. [REDACTED] en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de [REDACTED] del programa [REDACTED] mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número [REDACTED] del acta [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2019; y C. [REDACTED] como representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED]/100 M.N.), a la unidad de producción beneficiaria ([REDACTED]) o persona proveedora ([REDACTED]) del (los) bien(es) que me fue(ron) entregado(s), mediante cheque de caja ([REDACTED]) o transferencia electrónica CLABE interbancaria ([REDACTED]); a la cuenta número [REDACTED], con número CLABE interbancaria: [REDACTED], de la institución bancaria

denominada \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_

**Documentación**

Mediante factura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida por el proveedor \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior. (Si es más de una factura, describir a continuación)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (indicar tiempo) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Representante de la Secretaría de Desarrollo  
Agroalimentario y Rural

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
Cargo

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: \_\_\_\_\_

Celaya, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Nombre de la unidad de producción solicitante: \_\_\_\_\_

Municipio / localidad: \_\_\_\_\_

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa \_\_\_\_\_ ha sido dictaminada como POSITIVA y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)

Por lo anterior, se le informa que dispone de 05 días hábiles contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento del (área administrativa en cargada de la operación del programa) su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la (área administrativa en cargada de la operación del programa) de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_

C. Nombre completo y firma  
Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número de folio \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

- 1.1. Costo total del proyecto autorizado:
- \* Costo total final proyecto facturado:

1.2. Comprobación de la aportación estatal:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Apoyo

1.3. Comprobación de la aportación unidad de producción beneficiada:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Aportación

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:    SI (Completar cuadro)    NO.

Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Lista de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir \_\_\_\_\_

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección General Agrícola
- d. Problema o necesidad: Baja capacidad financiera para establecer proyectos de agricultura protegida
- e. Fecha de documentación: 12/11/2018

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a mantener la producción agrícola en el estado de Guanajuato, mediante la Implementación de la agricultura protegida	Porcentaje de incremento en la producción agrícola de las unidades de producción apoyadas por el programa	( Producción agrícola de las unidades de producción apoyadas por el programa en año 1/ Producción agrícola de las unidades de producción apoyadas por el programa en año 0) * 100	Bianual	Encuestas directas con la unidad de producción apoyadas Evaluación de resultados del programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los cultivos agrícolas Se cuenta con presupuesto y personal para realizar encuestas a las unidades de producción apoyadas el año anterior.
Propósito	Unidades de producción con agricultura protegida implementada	Porcentaje de incremento de superficie de agricultura protegida implementada con apoyo del programa.	Número de hectáreas de agricultura protegida implementada con apoyo del programa en el año 1 / Numero de hectáreas de Agricultura protegida apoyados por el programa en	Anual	Información generada por el programa (bases de datos, expedientes) Registros administrativos del programa	Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los cultivos agrícolas. Los mercados de productos agroalimentarios para consumo nacional y de exportación se mantienen





Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Componente 1</p>	<p>Proyectos de agricultura protegida implementados</p>	<p>Porcentaje de incremento de Proyectos de agricultura protegida implementados apoyados por el programa.</p>	<p>periodo 2013-2017.  Número de hectáreas de agricultura protegida implementada con apoyo del programa en el año 1 / Número de hectáreas con agricultura protegida en el estado (si se tiene la referencia o los datos para construirlo) Número de Proyectos de agricultura protegida apoyados por el programa en el año/Numero de proyectos de Agricultura protegida apoyados por el programa en periodo 2013-2017.  Número de UP con proyectos de agricultura protegida implementados por el programa en el año / Número de unidades de producción que realizan agricultura protegida en el estado (si se tiene la referencia o los datos para construirlo).</p>	<p>Anual</p> <p>Información generada por el programa (actas de entrega recepción y convenios finiquitados)</p>	<p>estables</p> <p>Los mercados de materiales, insumos, maquinaria y equipo par agricultura protegida tienen abasto suficiente y se mantiene estables</p> <p>Existe presupuesto para la operación del programa</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa y	Porcentaje De solicitudes dictaminadas por el programa en el año	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1 ) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Existe presupuesto para la operación del programa  Los interesados presenta su solicitud al programa
Actividad 2	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa y	Porcentaje De solicitudes autorizadas por el programa en el año	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1 ) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Existe presupuesto para la operación del programa  Los interesados cuenta con recursos para realizar sus aportaciones al proyecto autorizado
Actividad 3	Entrega de apoyos por el programa	Porcentaje De solicitudes pagadas por el programa en el año	(Número de solicitudes pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitud de apoyo autorizadas por el programa en el año 1 ) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Existe presupuesto para la operación del programa  Los interesados realizan la inversión al proyecto autorizado

Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.



Manual de Procesos, Subprocesos y  
Procedimientos del SIMEG



2. **Matriz de Marco Lógico:** Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:
- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
  - b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
  - c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
  - d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
  - e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
  - f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
    - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
    - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
    - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.
  - g. **Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
  - h. **Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.